



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO Nº 000761

LA PLATA, 17 ABR. 2020

VISTO el Expediente nº 4061-1113563/19 por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y a Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, del agente de esta Administración Municipal, Sr. Raúl Manuel BARZOLA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido agente registra al 1º de Mayo de 2020 una antigüedad en esta Comuna de DIEZ (10) años.

Que el mencionado agente se halla encuadrado en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar al citado agente el Anticipo Jubiliatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Cese a partir del 1º de Mayo de 2020, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, el agente del Centro Comunal Tolosa, de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, Sr. Raúl Manuel BARZOLA, D.N.I 20.448.336, Clase 1968, Legajo Nº 710947, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 08, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en esta Comuna de DIEZ (10) años.-

**ARTÍCULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del

1º de Mayo de 2020 al Sr. Raúl Manuel BARZOLA, D.N.I 20.448.336, Clase 1968, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
Prof. OSCAR NEGRETTI  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata